

El abogado responde

Juan Buendía Colmenero. Abogado del Departamento de Derecho Civil-Mercantil de HISPACOLEX



El Proceso Monitorio Europeo: El Cobro de Créditos en cualquier Estado Miembro de la UE

Dentro del contexto de crisis en el que nos hallamos donde la tasa de morosidad a consecuencia del impago de créditos va en aumento, existe un instrumento denominado proceso monitorio europeo que permite el cobro de deudas transfronterizas entre partes contratantes que se sitúan en uno u otro de los países de la UE (todos excepto Dinamarca).

Es evidente que el cobro rápido y eficiente de créditos que no sean objeto de controversia jurídica, es de vital importancia para la supervivencia de pequeñas y medianas empresas que mantienen relaciones comerciales dentro del ámbito de la Unión Europea, toda vez que la morosidad es una de las causas de insolvencia que hace peligrar su supervivencia.

Pues bien, a través del Reglamento (CE) n.º 1896/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006 se simplificaron y aceleraron los costes de litigación en la reclamación de tales créditos, regulación que aun cuando es directamente aplicable sin trasposición a la normativa propia de cada país, la Ley 4/2011 lo introdujo en nuestra LEC con la finalidad

de facilitar la aplicación en España, regulando un procedimiento judicial ágil para el acreedor de un Estado miembro que quiera demandar a un deudor de otro Estado miembro.

Su finalidad esencial, al tratarse de un proceso especial y sumario (sin prueba), es facilitar al acreedor de deudas dinerarias, sin límite de cuantía, líquidas, vencidas y exigibles un título ejecutivo dentro del territorio de la UE a través de un procedimiento sencillo y rápido que le permita cobrar la deuda sin costes excesivos cuando no exista una oposición a la misma por parte del deudor, facilitándose al acreedor unos impresos normalizados de requerimientos de pago que regulan las relaciones entre los órganos jurisdiccionales y las partes, no precisando ni tan siquiera de abogado ni procurador.

El juzgado del país de origen controlará la sujeción a derecho de la solicitud y el requerimiento al demandado se hará por un juzgado del país de destino, comunicándole que puede bien pagar en la cuenta corriente indicada o bien formular oposición al pago en el plazo de 30 días en el juzgado del país de

origen (igualmente mediante formulario) en cuyo caso se tramitará como un juicio ordinario en dicho país, salvo que el demandante en su requerimiento solicite que en tal caso se ponga fin al procedimiento.

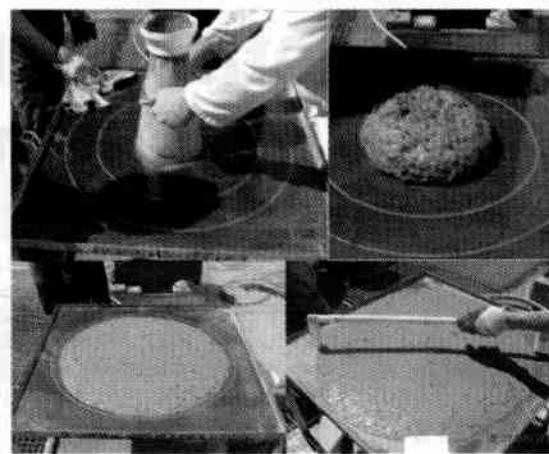
En el supuesto de que no pague ni conteste oponiéndose se entenderá que está conforme con la deuda, en cuyo caso el requerimiento de pago tendrá fuerza ejecutiva sin necesidad de iniciar un procedimiento de reconocimiento de resolución judicial extranjera, pudiéndose en base al mismo solicitar el embargo de bienes del deudor demandado tanto en el país de destino como en cualquier otro estado miembro, siendo el juzgado del lugar donde ha de llevarse a cabo la ejecución el competente territorialmente para la práctica de dichas medidas de embargo y multas coercitivas.

Departamento Jurídico
www.hispacolex.com



HispaColey
Servicios Jurídicos S.L.P.

INNOVACIÓN/ UNIVERSIDAD DE GRANADA



Este tipo de hormigón, por su plasticidad y cohesión, no requiere compactación alguna durante su uso en la construcción, y presenta enormes ventajas respecto de los hormigones convencionales.

Fabrican un hormigón a partir de la biomasa de olivo

Investigadores de la Universidad de Granada han conseguido fabricar un hormigón autocompactante a partir de cenizas procedentes de la combustión de pellets fabricados con restos de poda del olivar. Este tipo de hormigón, por su plasticidad y cohesión, no requiere compactación alguna durante su uso en la construcción, y presenta enormes ventajas respecto de los hormigones convencionales, que se traducen en un considerable ahorro de tiempo y económico.

En un artículo publicado en la revista Construction and Building Materials, los científicos muestran los resultados preliminares del uso de las cenizas volantes procedentes de la combustión, en calderas domésticas, de pellets elaborados con residuos procedentes de biomasa

de olivo, como sustituto del filler, en la fabricación de hormigón autocompactante. Este hormigón presenta una resistencia a compresión ligeramente superior a los del hormigón tradicional, y superiores al mínimo establecido por el Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la "Instrucción de hormigón estructural".

Tradicionalmente, para conseguir un hormigón autocompactante se requiere el empleo, junto a los tradicionales áridos, agua y cemento, de un material granular inerte de fina granulometría, llamado filler y de un aditivo superplastificante que mejora la fluidez del hormigón en estado fresco.

Como explica la autora principal de este trabajo, la profesora Montserrat Zamorano Toro, del departamento de Ingeniería Civil de la Universidad de Granada, desde la aprobación de las políticas europeas y españolas para el fomento del uso de energías renovables, ha tenido lugar un creciente uso de la energía de la biomasa en diferentes ámbitos, con importantes ventajas medioambientales.

ALTIPLANO / 4.265 PERSONAS VISITARON EL PABELLÓN DE FERIAS DE BAZA

Balace de la Feria de Productos y Servicios 2013

La Asociación de Empresarios del Altiplano de Granada ha realizado en el mes de marzo su Feria de Productos y Servicios 2013, con la que intenta animar la economía de la comarca y todo su tejido empresarial. En un comunicado, la Asociación califica esta feria como "oportuna, necesaria, bien organizada y con buena imagen".

Celebrada en el Pabellón de Ferias de Baza, en la feria han participado 26 stands de comercio y servicios, y 14 del sector agroalimentario; ha sido visitada por 4.265 personas, con lo que con relación al año anterior ha habido un 38% menos de visitantes. La Asociación de Empresarios del Altiplano reconoce "la falta de más publicidad en prensa, radio y marketing y haber complementado con otras actividades, en definitiva poderle haber dado más acciones que hubiera llamado la atención de visitantes".

En cuanto a los resultados económicos, tanto para los empresarios que han participado, como para la organización "han sido malos", reza el comunicado, ya que no se han cubierto las expectativas y por tanto "ha habido déficit como consecuencia de la propia crisis económica que tenemos, la falta

de trabajo y de liquidez, contando además con el exceso de eventos que en esa semana se celebraron

en la ciudad, especialmente con el Mercado Medieval, organizado por la concejalía de Cultura de Baza".

SERVICIO AJENO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
ACREDITACIÓN SP-130-02-SC

Gestión Integral de la Prevención

PREVENSUR

DELEGACIÓN PRINCIPAL
San Sebastián de la Gomera, 10
Local 2 y 4 · 18014 GRANADA
958 523 111 · 902 364 093
www.prevensur.com

Prevención de riesgos laborales un deber social y una inversión rentable

GRANADA · GUADIX · BAZA · MOTRIL · HUÉTOR TÁJAR

NOMBRAMIENTO



Juan José Picón, director general de Gas Natural Andalucía

Gas Natural Andalucía ha nombrado a Juan José Picón como nuevo director general de la distribuidora en esta Comunidad. Picón continuará con la línea de trabajo desempeñada por el anterior director general en Andalucía, Manuel Gil, quien ha pasado a ocupar la dirección de las distribuidoras de Gas Natural Fenosa en la Comunidad de Madrid y Castilla-La Mancha.

COLABORACIÓN. AMPLIACIÓN DEL ACUERDO SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Abbot implanta en el PTS un nuevo centro de investigación científica en nutrición

El centro desarrollará productos y métodos de análisis para aplicar en todo el mundo

Redacción/ GE

Abbott ha anunciado la ampliación de su acuerdo de colaboración con la Universidad de Granada con un nuevo centro de investigación científica en nutrición. El objetivo del centro, alojado en el edificio BIC (Centro Incubador de Empresas), será el desarrollo científico de productos nutricionales y métodos de análisis que puedan aplicarse en la Unión Europea y en todo el mundo.

La colaboración entre Abbott y la Universidad de Granada pone en contacto a empleados y científicos de Abbott con estudiantes universitarios e investigadores docentes en el objetivo común de revelar datos científicos nuevos en los campos de la diabetes,

obesidad, masa magra corporal, cognición y nutrición temprana. El objetivo de la investigación conjunta también es desarrollar innovadores productos nutricionales científicos, descubrir recomendaciones nutricionales óptimas para la Unión Europea y ofrecer soluciones a problemas nutricionales de salud pública, a nivel local y nacional.

"Abbott es líder en nutrición desde hace 85 años y esta colaboración con la Universidad de Granada permite el acceso a importantes centros de investigación y amplía las perspectivas regionales de nuestras capacidades globales de investigación", comenta Robert H. Miller, Ph.D., vicepresidente de la división de I+D y asuntos científicos de Abbott Nutrition.



Robert Miller, vicepresidente de la división de I+D y asuntos científicos de Abbott Nutrition; Jesús Quero, director del PTS; y Francisco González Lodeiro, rector de la Universidad de Granada.

"Aprovechar los centros de investigación de la universidad y la cantera de talentos contribuirá a conseguir progresos en nuestro conocimiento en nutrición, el desarrollo de productos, las perspectivas de los clientes y los métodos de análisis", añade Miller.

Esta colaboración representa el último acuerdo en la red de colaboraciones externas de

Abbott a nivel mundial y constituye todo un ejemplo del firme compromiso de Abbott con el desarrollo de la nutrición y la colaboración con instituciones con ideas afines.

Los valiosos conocimientos y la información promovidos por las colaboraciones de Abbott, como la Universidad de Granada, serán claves en el desarrollo de soluciones nutri-

cionales a los desafíos sanitarios, a nivel tanto local como internacional.

Abbott Nutrition

Abbott desarrolla y comercializa desde hace más de 85 años productos nutricionales basados en la ciencia y orientados al crecimiento, la salud y el bienestar de personas de todas las edades.

La compañía es líder en productos nutricionales clínicamente probados para cubrir las diversas necesidades dietéticas de personas con enfermedades críticas o con carencias especiales de nutrición.

Atiende a personas en más de 150 países y emplea aproximadamente a 70.000 personas, y es líder en productos nutricionales clínicamente probados para cubrir las diversas necesidades dietéticas de personas con enfermedades críticas o con carencias especiales de nutrición. En España, Abbott cuenta con algo más de 1.000 empleados que trabajan en investigación y desarrollo, producción, logística, marketing y ventas. Con oficinas centrales en Madrid, Abbott dispone además en Granada de un centro de investigación y desarrollo en nutrición y de una planta de producción de productos de nutrición médica, y en Alcobendas cuenta con una planta de oftalmología.

SINTABAC

laserbens

LA FORMA MÁS FÁCIL PARA DEJAR DE FUMAR

El método Sintabac es una terapia que no requiere medicación ni otros métodos invasivos. Mediante la aplicación de la laserterapia, comprobará cómo se reduce la ansiedad, el estrés y la sensación de malestar físico.

Visítenos y le informaremos de todos nuestros tratamientos.

- TRATAMIENTOS ANTITABACO*
- CONTROL DEL SOBREPESO
- TRATAMIENTOS ANTIESTRÉS



ESPECIAL EMPRESAS*
COSTE TRATAMIENTO

0€

MÁS DE 13 AÑOS DE EXPERIENCIA NOS AVALAN

* Solicite información: **958 272 551 / 677 570 756**

Centro Sintabac Granada: **Camino de Ronda 153, 1ªA.**

www.sintabac.es  

INVESTIGACIÓN. ANIMALES CON UNA ALTERACIÓN GENÉTICA SIMILAR A LA QUE SUFREN LOS HUMANOS

Obtienen un ratón mutado que podría ayudar a curar enfermedades neuromusculares

Investigadores de la UGR han realizado este hallazgo tras más de tres años de trabajo

Redacción/ G.E.

Científicos del Centro de Investigación Biomédica de la Universidad de Granada han logrado generar por primera vez en el mundo ratones con una mutación genética que les provoca la deficiencia de Coenzima Q10, una enfermedad mitocondrial calificada como rara que se da sobre todo en niños. Estos ratones mutantes, deficientes en el gen Coq9, supondrán, en palabras de los investigadores, "una herramienta muy valiosa para el estudio y el tratamiento de encefalopatías metabólicas y enfermedades neuromusculares".

La Coenzima Q10 (CoQ10) es una molécula sintetizada en las células del propio organismo, y tiene funciones esenciales en el metabolismo celular. Entre las funciones mejor conocidas destaca su papel en la producción de energía que necesita la célula y su capacidad antioxidante. En humanos se han descrito casos de deficiencia en CoQ10 debido a defectos en la ruta biosintética, lo que causa un síndrome con un cuadro clínico muy heterogéneo.

Para entender los mecanismos patológicos de esta enfermedad y conocer mejor la ruta biosintética de la CoQ, los

científicos de la Universidad de Granada han conseguido generar, tras más de tres años de trabajo, ratones con una mutación, similar a la descrita en un paciente, en un gen (Coq9) que codifica una proteína que, a su vez, participa en la biosíntesis de la CoQ.

Parálisis en las extremidades de los animales

Como explica Luis Carlos López García, investigador

Los ratones presentan una deficiencia de Coenzima Q10, una enfermedad mitocondrial calificada como rara

principal de este trabajo, los ratones mutantes en Coq9 "desarrollan una encefalomiopatía severa que cursa con muerte neuronal, astrogliosis y vacuolización del cerebro. Entre los 3 y 6 meses, sufren una rápida degeneración con parálisis de las extremidades y muerte por parada cardio-respiratoria. Desde un punto de vista molecular, la deficiencia en CoQ en estos ratones causa una desestructuración de la maquinaria bioenergética mitocondrial en el cerebro, provocando un déficit bioenergético severo y un leve aumento de daño oxidativo".

El ratón mutante en Coq9 generado en la Universidad de Granada "representa el primer modelo de ratón deficiente en CoQ con encefalomiopatía



Miembros del grupo CTS-101 de la Universidad de Granada en la entrada del Centro de Investigación Biomédica. Laura García Corzo (primera por la izquierda, fila inferior), Luis Carlos López (primero por la izquierda, fila superior), y Marta Luna Sánchez (segunda por la izquierda, fila superior).

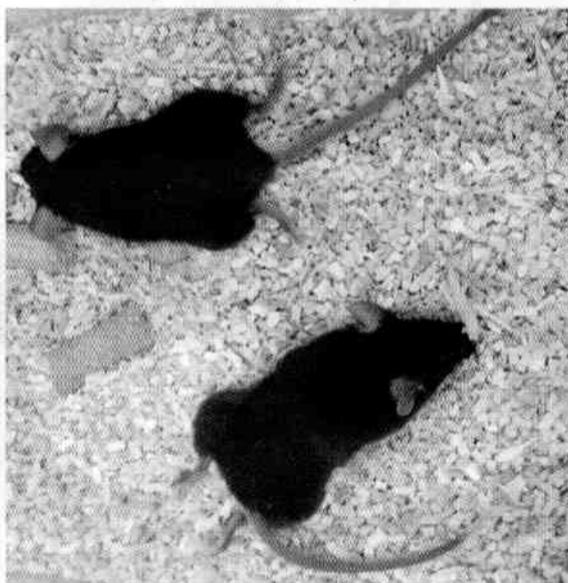


Foto en la que se puede apreciar la paralización de las piernas traseras en los ratones deficientes en Coenzima Q.

Gracias a esta alteración genética, entre los 3 y 6 meses este ratón sufre una rápida degeneración

mitocondrial que se consigue a nivel mundial, y podría ayudarnos a buscar una terapia adecuada para enfermedades neuromusculares relacionadas con la deficiencia en CoQ10, actualmente sin tratamiento.

Además, dado que la CoQ10 se usa también como suplemento nutricional y en la

industria cosmética, "el modelo de ratón deficiente en CoQ es ideal para estudiar la utilidad real de estas aplicaciones".

Los resultados de esta investigación, que cuenta con financiación del CEI BioTic Granada, el Ministerio de Economía y Competitividad, la Junta de Andalucía y el programa Marie Curie, han sido

Los resultados de esta investigación han sido publicados en la prestigiosa revista "Human Molecular Genetics"

publicados en el último número de la prestigiosa revista "Human Molecular Genetics".

En el trabajo también han colaborado investigadores del Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC).



ENTREALAMOS

centro residencial de mayores

Dar calidad de vida a los años

www.entrealamos.com







Camino de Caparacena s/n
(Embalse del Cubillas) Atarfe

18230 GRANADA.

Tlf.: 958 537 300

info@entrealamos.com

EL LUCRO CESANTE POR LA PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

“La satisfacción del daño debe ser completa y lo es cuando se extiende tanto a los daños emergentes como a los lucros cesantes”
(Melchiorre Gioia)

El lucro cesante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.106 del Código Civil, constituye aquella ganancia que se ha dejado de obtener como consecuencia de un hecho dañoso, que puede derivar de un incumplimiento contractual o un acto ilícito del que es responsable un tercero, constituyendo tal daño una lesión de carácter patrimonial que debe ser reparada. En la vida real se dan numerosos ejemplos de lucro cesante que pudieran ser reclamados y no siempre lo son, ya sea por falta de conocimiento de dicha posibilidad o por no saber concretar el importe del mismo, como podrían ser la paralización de una empresa por falta de fluido eléctrico durante un cierto tiempo, o por falta de materia prima debido al retraso de algún proveedor que se hubiera comprometido a su entrega en un determinado plazo, o la paralización de una maquinaria por un plazo superior al pactado en el contrato de mantenimiento de la misma, o los casos más conocidos de lucro cesante como son la paralización de vehículos industriales, camiones, taxis, vehículos de autoescuela, etc.

Por lo tanto la reclamación de indemnización por lucro cesante, como beneficio, ganancia o ingresos dejados de percibir, siempre constituye la prueba de una realidad que no se ha producido, surgiendo en la mayoría de los casos problemas ante la imposibilidad de determinar con exactitud mediante pruebas contundentes su realidad y su verdadero alcance, habiéndose exigido sobre este respecto por el Tribunal Supremo que ha de probarse que tales ganancias dejaron de obtenerse, sin que sean éstas dudosas o contingentes y sólo fundadas en esperanzas, estableciendo que estas pretendidas ganancias han de ser acreditadas y probadas mediante la justificación de la realidad de tal lucro cesante, viniendo a declarar que debe mediar una apreciación restrictiva o ponderada y una necesidad de probar con rigor, al menos razonable, la realidad o existencias del mismo, puesto que el lucro cesante no puede ser incierto. En conclusión, la reclamación por estos conceptos requiere de un letrado especialista en la justificación y cuantificación del correspondiente lucro cesante.

Ahora bien, siendo cierto que las pretendidas ganancias han de ser acreditadas y probadas mediante la justificación de la realidad de tal lucro cesante, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha ido evolucionan-



do, estableciéndose ahora que no se podrá exigir una certeza absoluta del mismo, habiéndose manifestado en este sentido sentencias tales como la dictada por el TS de fecha 8 de julio de 1996, en la que se viene a manifestar “las ganancias que pueden reclamarse son aquellas en las que concurre verosimilitud suficiente para poder ser reputadas como muy probables”, pudiendo igualmente citar la sentencia del Tribunal Supremo de 29 de diciembre de 2001, en la que se valora esa cierta probabilidad objetiva, puesto que lo que se debe de evitar es que esa imposibilidad pueda provocar hacer imposible su reclamación, debiendo de acreditarlo mediante la constatación de la realidad de una actividad económica, cuya interrupción, como consecuencia de la conducta de un tercero responsable del evento dañoso, lógicamente ha generado la imposibilidad objetiva de ganancia.

Por su parte, la reciente sentencia del TS de 11 de febrero de 2013, establece ya que todo vehículo industrial paralizado (camión, furgoneta, taxi, vehículo de autoescuela, etc) lleva aparejado siempre un lucro cesante que debe ser indemnizado. Por ello llama la atención la solución adoptada por el Tribunal Supremo en este caso, en el que la empresa propietaria de los vehículos industriales siniestrados reclamó por la paralización de los mismos, pero sin aportar prueba de la ganancia dejada de obtener, entendiéndose el Alto Tribunal que a pesar de que la demandante pudo aportar elementos de prueba que permitieran establecer de forma objetiva los perjuicios concretos que justificaran la procedencia del acogimiento de su pretensión, lo anterior no es argumento suficiente para negar una indemnización basada en la evidencia o curso normal de los acontecimientos, lo que representa un paso más en el reconocimiento a las reclamaciones por estos conceptos.

JAVIER LÓPEZ Y GARCÍA DE LA SERRANA

Abogado. Socio-director de HispaColey
Secretario General de la Asociación Española de Abogados Especializados en Responsabilidad Civil y Seguro

HOSTELERÍA / EN PLENO CENTRO DE GRANADA

Restaurante Carmela ofrece una cocina tradicional y andaluza

El establecimiento ha tenido una gran acogida desde que abriera sus puertas en noviembre

► Redacción/ G.M.

Tras una dilatada historia en el sector de la hostelería, José Fernández Orantes, junto a su mujer Carmen Cabrera, inicia una nueva etapa en el restaurante Carmela, que abrió sus puertas el pasado mes de noviembre en pleno centro de la ciudad de Granada, en la calle Colcha, muy cercano a la plaza de Isabel la Católica y de Plaza Nueva.

Se trata de un local pequeño, recogido y muy acogedor, que cambia de aires: “Este es un restaurante que funcionaba anteriormente con otro nombre y que estaba muy enfocado al turismo. Nosotros hemos querido cambiarle ese sello y ahora el 80 por ciento de nuestros clientes son de aquí”, indica José Fernández.

Cocina

La cocina de Carmela corre a cargo de María Lorenzo Cano, profesional que anteriormente desarrolló su experiencia en El Choco, restaurante cordobés con una Estrella Michelin.



José Fernández Orantes, junto a su mujer Carmen Cabrera.

Es una gastronomía casera, basada en productos autóctonos y locales. Entre los platos más demandados se encuentran las croquetas –de jamón y morcilla–, el flamenquín, el salmorejo, el rabo de toro, entrecot, los buñuelos de bacalao, el codillo...

También ofrece una gran variedad de tapas, como no podía ser de otra manera en una ciudad como Granada.

Además de su excelente cocina, Restaurante Carmela dispone de una carta de vinos donde más que la cantidad destaca la calidad. Es una carta muy seleccionada, donde se pueden encontrar vinos de prácticamente todas las denominaciones de origen nacionales.

Terraza

Este establecimiento com-

pleta su espacio con una magnífica terraza exterior que al estar cubierta, está abierta todo

La cocina de Restaurante Carmela está abierta de 12 de la mañana a 12 de la noche, ininterrumpidamente

el año. También desde el mes de marzo saca sus mesas a la plaza anexa, para que los clientes puedan gozar de su gastronomía a la vez que disfrutan del buen tiempo.

NOMBRAMIENTO / HISPACOLEX FICHA AL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UGR

Miguel Olmedo Cardenete se incorpora al equipo de HispaColey

HispaColey ha incorporado a su equipo de profesionales a Miguel Olmedo Cardenete, catedrático en Derecho Penal y decano de la Facultad de Derecho de la UGR, reforzando de este modo el Departamento de Derecho Penal de la firma con un especialista en delitos económicos y societarios, insolvencias punibles, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos urbanísticos y responsabilidad penal de las empresas.

Doctor en Derecho por la Universidad de Granada, Miguel Olmedo Cardenete ha estado vinculado como docente a esta institución desde el año 1991, en el departamento de Derecho Penal. Profesor de la Sección de



Sobre estas líneas, Miguel Olmedo. A la derecha, un momento de la presentación del manual de daños.

Granada del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología desde 1992, es catedrático de Derecho Penal desde el año 2008 y decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada desde junio de 2012. Ha sido vicedecano de Convergencia Europea y Nuevas Titulaciones; secretario del Departamento de Derecho Penal de la Universidad de Granada desde febrero de 2008, y coordinador académico y docente de los Cursos de Directivos de Empresas de Seguridad Privada. Desde octubre de 2009, es coordinador académico y docente del título de acceso

a Detective Privado impartido por la Universidad de Granada.

Manual sobre daños

Por otra parte, el presidente de la Sala 1ª del Tribunal Supremo, Xiol Ríos, presentó el nuevo Manual de Valoración del Daño Corporal en Accidentes de Circulación dirigido por Javier López y García de la Serrana, secretario general de la Asociación Española de Abogados Especializados en Responsabilidad Civil y Seguro y director de HispaColey, del que dijo que “es un poderoso estímulo para la reflexión”.